



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprobación_CD013-26EXC_EX-2026-01703660- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2026-01703660- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, el Ing. Agr. M Sc. Andrés Peton, Director del Laboratorio de Servicios Analíticos Especiales de la Cátedra de Bioquímica, solicita la *“contratación del servicio de reparación, provisión e instalación de la pieza Gantry Module Assembly, repuesto del cromatógrafo AGILENT 7890.”*

Que el requirente justifica su solicitud mencionando que *“El equipo comenzó con fallas y cortes en la rutina de las corridas cromatográficas en Enero de este año por lo que solicitamos una visita de asistencia técnica de la firma Analytical Technologies SA, en la cual se hicieron unos ajustes y actualizaciones, y en donde se dejó constancia de la necesidad del cambio del Gantry. Luego de dos meses el cromatógrafo finalmente dejó de funcionar. Cabe destacar que el laboratorio (LabFauba) es pionero y referente en las determinaciones de Gases Efecto Invernadero, que se reciben muestras de varios Institutos y Facultades del país y que actualmente estas determinaciones no se realizan en ningún otro laboratorio de la facultad; por lo tanto resulta imposible enviar las muestras a un laboratorio externo. Por otro lado, no todos los laboratorios disponen de las columnas de separación ni los detectores para cuantificar en forma conjunta,*

Metano, Dióxido de Carbono y Oxido Nitroso. Algunas de esas determinaciones forman parte de ensayos para los cuáles se invirtió dinero en insumos específicos para la cuantificación de estos tres gases en el cromatógrafo y atento a que ya tenemos resultados parciales no es conveniente modificar la puesta a punto sobre la marcha, por lo que el avance depende exclusivamente del normal desempeño de este equipo. La empresa Analytical Technologies S.A. es la única representante local oficial de Agilent en el rubro de Cromatografía y Espectrometría de Masas, por lo que es el único servicio técnico habilitado para realizar este trabajo(se adjunta certificado).”

Que el requirente envió adjunto a la solicitud la carta de exclusividad de la firma ELEMENTAR ANALYSENSYSTEME GMBH, en la que certifica que dicho proveedor es el distribuidor autorizado para promocionar y vender sus productos, así como para brindar los servicios necesarios a sus analizadores en Argentina.

Que el Director General de Administración autoriza tramitar la solicitud.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de las características de los servicios requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones de los Art. 17, 20 y 131 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires - en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas

necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su Directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, Adjudicación Simple por Exclusividad N° 013/26, para la contratación del servicio de reparación del cromatógrafo Agilent 7890 del Laboratorio de Servicios Analíticos Especiales de la FAUBA.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.